

RESOLUCIÓN No. 230 De 2018

31 DIC. 2018

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2018."

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No.025 de 20 de Diciembre de 2017 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2018.

Que en el Artículo Décimo Noveno del Decreto 498 del 30 de Octubre de 2013 en consonancia con la Ordenanza No. 35 de 2013, se definieron los conceptos que constituyen el patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que la Ordenanza No.10 del 31 de Agosto de 2010" Por la cual se adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones", en su Artículo 4to. Dice: **PERIODO FISCAL:** El año fiscal o periodo comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto **PRINCIPIO DEL SISTEMA PRESUPUESTAL:ANUALIDAD** : El presupuesto del Instituto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre: después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados pro compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, art.10;Decreto 111 de 1996, art.10).

De acuerdo a la normativa anteriormente enunciada el cierre presupuestal no es más que la finalización de la Anualidad Presupuestal de la Vigencia y del periodo Fiscal, lo que conlleva a la consolidación de la ejecución presupuestal y luego ajustarla con la apropiación definitiva, estableciendo la ejecución total de la vigencia de acuerdo a lo realmente ingresado. A su vez resultan unos saldos de apropiación sin ejecutar que darían como resultado un superávit.

Que en el Cierre Presupuestal a su vez se consolida el proceso de la Constitución de las Reservas Presupuestales y la Cuentas por Pagar. Las Reservas Presupuestales no es más que los compromisos contractuales de la vigencia que no se alcanzan a ejecutar y por lo tanto, pasan a la vigencia siguiente la ejecución y la entrega de bienes y los servicios prestados, y las Cuentas por Pagar son los compromisos perfeccionados y no pagados dentro de la Vigencia, que se consolidan y se pagan en la vigencia siguiente con cargo a la vigencia que genero el compromiso.

Que la Dirección Administrativa y Financiera al realizar el Cierre del presupuesto de Rentas e Ingresos algunos recursos sobrepasaron las estimaciones de recaudos mientras que otros no lograron alcanzar las metas previstas en el Presupuesto General del Instituto, y en el Presupuesto de Gastos hay apropiaciones que tiene saldo de Apropiación Presupuestal que deben ser reducidos, por lo que se deben hacer los ajustes de dicho rubros a 31 de diciembre de 2018.

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No.0651 del 9 de Marzo de 2018 "Por el Cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura para la Vigencia Fiscal de 2018", Recursos Impuesto Nacional al Consumo-INC Telefonía Móvil Artículo 72 Ley 1607 de 2012 asignado al Departamento de Bolívar para el programa: "Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana-Bolívar", la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.120.934.361)**, recursos que fueron

RESOLUCIÓN No. 230 De 2018

31 DIC 2018

“Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2018.”

incorporados al presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia fiscal 2018, mediante el Decreto No.178 del 6 de Junio del presente año.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario que estos recursos sean incorporados y adicionados al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia y deben ser reincorporados a la vigencia del 2019, para ser ejecutados una vez que la Unidad de Tesorería certifique la existencia del recurso disponible en esa misma vigencia.

Que por lo antes expuesto se hace necesario consolidar la ejecución presupuestal al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la actual vigencia, por lo tanto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia de acuerdo al recaudo realizado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.232.568.471)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1110102	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para La Seguridad Social Del Gestor y Creador Cultural	493.027.388
1110103	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas	493.027.388
1110104	5% Del Recaudo De la Est.Procultura Para Gastos de Inversión del Ente	246.513.695
TOTAL		\$1.232.568.471

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior Adiciónese al presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.232.568.471)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
221010101	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para La Seguridad Social Del Gestor y Creador Cultural	\$493.027.388
221010102	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas	\$493.027.388
221010104	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	\$246.513.695
TOTAL		\$1.232.568.471

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia de acuerdo al recaudo realizado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$209.540.989)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1110101	1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza Ordenanza No.35 2013	209.531.989
1110105	Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02 Vigencia 2017	1.000
1110106	Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02 Vigencia 2018	1.000
1110201	Convenios Interadministrativos con la Nación	2.000

RESOLUCIÓN No. 230 De 2018

31 DIC. 2018

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2018."

1110203	Donaciones Entidades Privadas	1.000
1110204	Donaciones Entidades Publicas	1.000
1110301	Sistema General de Regalías	2.000
12010110	Rendimientos Financieros	1.000
TOTAL		\$209.540.989

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior Redúzcase al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$209.540.989)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2110101	Sueldo Personal De Nomina	37.657.267
2110102	Gastos De Representación	2.124.154
2110103	Vacaciones	891.545
2110104	Prima de Servicios	1.709.075
2110105	Prima de Vacaciones	6.481.214
2110107	Bonificación Especial de Recreación	566.940
2110108	Intereses a la Cesantías	1.625.498
2110201	Honorarios	10.766.667
2110202	Personal Supernumerario	1.000
2110203	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
2110301	Aportes a Salud Sector Privado	2.589.326
2110302	Aportes a Pensión Sector Privado	4.381.060
2110303	Aportes a Cesantías Sector Privado	1.670.955
2110304	Accidentes y Riesgos Laborales (ARL)	2.401.700
2110305	Cajas de Compensación Familiar	1.100.332
2110402	Aportes a Pensión Sector Público	291.903
2110403	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	43.700
2110404	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	759.594
2110407	Aportes a Cesantías Sector Publico	3.395.590
2120101	Compra de Equipos	40.000.000
2120102	Materiales y Suministros	38.000.000
2120104	Mantenimiento de Bienes	1.000
2120105	Combustibles y Lubricantes	1.000
2120202	Comunicación y Transportes	4.278.413
2120203	Gastos Varios e Imprevistos	3.800.000
2120204	Viáticos y Gastos de Viaje	8.164.731
2120207	Telecomunicaciones	1.330.325
2120208	Seguros	15.000.000
2120209	Bienestar Social	20.000.000
2120211	Arrendamiento	495.000
2120212	Prestación de Servicios de Vigilancia	1.000
2120213	Prestación de Servicios de Aseo	1.000
2120302	Cuota de Auditaje	1.000
221010103	Fortalecimiento de la Infraestructura Física	1.000
22101010501	Otros Gastos	1.000
22101020101	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con la Nación	1.000
22101020201	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con el Departamento	1.000

RESOLUCIÓN No. 230 De 2018
31 DIC. 2018

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2018."

22101020301	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con Entidades Privadas	1.000
22101020401	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con Entidades Publicas	1.000
2210201	Patrimonio Material e Inmaterial (Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02) Vigencia 2017	1.000
2210202	Patrimonio Material e Inmaterial (Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02) Vigencia 2018	1.000
2220201	Divulgación y Promoción de las Actividades Turísticas	1.000
TOTAL		\$209.540.989

ARTICULO QUINTO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.120.934.361)**, con la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	\$1.120.934.361
11	INGRESOS CORRIENTE	\$1.120.934.361
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.120.934.361
11101	INGRESOS PROPIOS	\$1.120.934.361
1110106	IVA TELEFONÍA CELULAR ART.35 LEY 788/02) VIGENCIA 2018	\$1.120.934.361

ARTICULO SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.120.934.361))**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.120.934.361
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$1.120.934.361
22102	PATRIMONIO CULTURAL	\$1.120.934.361
2210202	PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL (IVA TELEFONÍA CELULAR ART.35 LEY 88/02) VIGENCIA 2018	\$1.120.934.361

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.160.681)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.160.681
211	GASTOS DE PERSONAL	1.160.681
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	1.160.681
2110403	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1.160.681

ARTÍCULO OCTAVO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gastos de funcionamiento por la suma **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$1.160.681)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

9

RESOLUCIÓN No. **230** De 2018

“Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2018.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
212	GASTOS GENERALES	1.160.681
21201	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.160.681
2120106	Otros Gastos Generales	1.160.681

ARTICULO NOVENO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO: Ciérrese el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2018.

Dado en el municipio de Turbaco, a los **31 DIC. 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) Icultur
Resolución de Encargo No. 228 de Diciembre 24 de 2018


SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas